

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMETERIO SILVA QUEVEDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-005-2016-00286-00

En el expediente obra oficio 913 que se emitió en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 13 de octubre pasado sin tramitar (folio 337).

Obra renuncia al poder aportada por la abogada ANGELA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL, quien funge como apoderada de la demandada (folios 340 y 341).

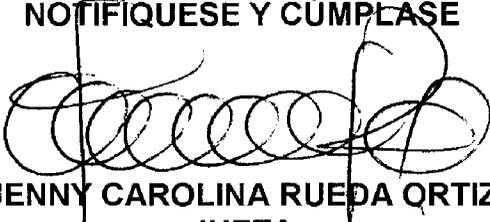
Se observa poder conferido al abogado JHON JAIRO BARRETO CORREA por el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para ejercer la representación de la entidad (folio 342).

Por lo anterior se dispone:

1. En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), por Secretaría, reitérese la solicitud probatoria contenida en el oficio 387 visible a folio 310, con la advertencia de que cuenta en esta oportunidad con el término de diez (10) días para emitir respuesta.
2. Acéptese la renuncia presentada por la abogada ANGELA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL.
3. Reconózcase personería al abogado JHON JAIRO BARRETO CORREA para actuar en representación de la parte demandada.

4. Comuníquese al nuevo apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES que la prueba pendiente por practicar se encuentra a su cargo, y hágasele saber que deberá rendir informe sobre el tramite dado al oficio expedido en cumplimiento del numeral primero en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 1 de marzo de 2018 se notificó por ESTADO No. ____ del 2 de marzo de 2018.



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria